





MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHÎLE

B11-B/Ref.: 18.697/98

14.SET.99*

5831

SANTIAGO.

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Chile S.A., por la que solicita **ampliación del período de eficacia** para el producto farmacéutico LIDOCAINA CLORHIDRATO GEL 4%, registro sanitario Nº F-1300/98; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979 y las facultades delegadas por la resolución Nº 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

Ε 0 L TT C Ι

1.- AUTORIZASE un período de eficacia de 48 meses, almacenado a no más de 25°C, para el producto farmacéutico LIDOCAINA CLORHIDRATO GEL 4%, concedido a Laboratorio Chile S.A., bajo el Nº F-1300/98.

2.- El nuevo período de eficacia aprobado deberá consignarse claramente en los rótulos del producto, indicando como "Fecha de Vencimiento", el mes y año de expiración de la eficacia del producto, en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente Resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL UTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

Elle 21

DISTRIBUCION:

- Laboratorio Chile S.A.

- Sub-Depto. Registro

- Archivo

Ministrar crito Fielmente de Fé ⊊Ministro Fe.